



DECRETO ALCALDICIO N° 1413

QUILLON, 19 JUN 2014

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Contrato a Honorarios suscrito con fecha 19 de Junio de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y doña MARIOLY NATALY ALARCON PARRA.
2. Decreto Alcaldicio N° 362 de fecha 27 de Marzo del año 2014, que aprueba el programa denominado "APOYO A ASISTENCIA SOCIAL Y AREA DE PROMOCION COMUNITARIA", de la Direccion de Desarrollo Comunitario, de la Comuna de Quillón.
3. Decreto Alcaldicio N° 818, de fecha 26 de Septiembre de 2013, que designa Subrogación en Secretaria Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04/12/2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
5. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.
7. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se proclama Alcalde de la Municipalidad de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	DEPENDENCIA	REMUNERACION
MARIOLY NATALY ALARCON PARRA	[REDACTED]	16/06/2014 al 31/12/2014	APOYO A ASISTENCIA SOCIAL	DIDECO	\$300.000.-

2.- Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.


JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE
VPM/MGVL/dch.


ALCALDE
ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 19 días del mes de Junio del año dos mil catorce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la **Srta. MARIOLY NATALY ALARCON PARRA**, Trabajadora Social, estado civil soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 27 de Agosto del año 1986, Cédula de Identidad N° 16.248.279-3, con domicilio en Avenida Jorge Alessandri # 570, de la Comuna de Quillón, en adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, ha elaborado un programa denominado "**APOYO A ASISTENCIA SOCIAL Y AREA DE PROMOCION COMUNITARIA**", el cual se encuentra aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 362 de fecha 27 de Marzo de 2014.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, en virtud de lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento, contrata a doña **MARIOLY NATALY ALARCON PARRA**, para cumplir la función de, Apoyo a Asistencia Social, debiendo entre otras cumplir las siguientes funciones:

- 1- Atención de Público.
- 2- Visitas domiciliarias.
- 3- Elaboración de informes sociales.
- 4- Coordinación con otras instancias locales y/o provinciales.
- 5- Sistematización de la información obtenida.
- 6- Toda otra función que encargue la Directora de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El Prestador de servicios, sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato, y no perturbe la buena marcha de la función Municipal y ejecución del proyecto ya individualizado.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, durante los 7 primeros días de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, o quien la subrogue.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.



SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEPTIMO: las partes dejan expresamente establecido, que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

OCTAVO: La prestación de servicios de la Señorita **MATIOLY NATALY ALARCON PARRA**, durante el mes de Junio será en carácter de Jornada completa, es decir, 44 horas semanales, debiendo realizar sus funciones en concordancia con el horario de funcionamiento de la Municipalidad. A partir del mes de Julio en adelante, las funciones se realizaran en media jornada, es decir 22 horas semanales.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Junio de 2014 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2014, pudiendo ponérsele término anticipado por la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, sin indicación de causa, bastando para ello solamente la notificación del respectivo Decreto Alcaldicio que así lo determine. **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, podrá poner término al presente contrato, dando aviso a lo menos con 30 días de anticipación, mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

Se firma en tres ejemplares quedando uno en poder del profesional contratado.

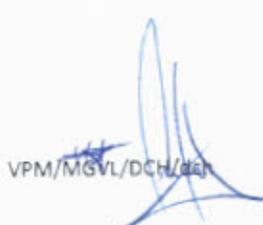

MARIOLY ALARCON PARRA
16.248.279-3




JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


VPM/MGVL/DCH/det